



MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS NACIONALES

Decreto 9.292/64

Declárase lugar histórico al actual emplazamiento del Puente de Márquez, entre los partidos de Moreno y Morón, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964.

VISTO:

El expediente N° 90.444/64 del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que sea declarado lugar histórico el actual emplazamiento del Puente de Márquez, ubicado en la intersección de la Avenida Gaona y el río de la Reconquista, entre los partidos de Moreno y Morón, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el antiguo camino de los correos, establecido en 1586 cruzaba el río de las Conchas por el vado denominado "Paso del Rey" y cuyo tráfico quedaba suspendido cuando las aguas desbordaban su cauce, con acentuado perjuicio para el comercio.

Que la necesidad de construir un puente en esa zona fue llamada por don Pablo Márquez, quien alrededor de 1773 levanta en las inmediaciones de la actual Avenida Gaona y sobre el mencionado río, el puente de mayor trascendencia histórica de la Provincia de Buenos Aires por haber sido el lugar obligado de acceso por la ruta del Oeste.

Que la importancia y utilidad del puente mencionado quedan evidenciadas por las intervenciones del Cabildo de Buenos Aires y luego del Directorio para su sostenimiento, reparaciones y uso.

Que aparte de la antigüedad y vasto bien público que reportara la modesta obra en dicho paraje, éste se ha convertido en un sitio memorable por la serie de episodios que la historia o la tradición han asociado al famoso puente, como por ejemplo, el rol estratégico que juega en la batalla de Caseros, según la versión que atribuye a Rosas haber instruido al general Pacheco para que "con fuerzas superiores defendiera a todo trance su pasaje" y los combates preliminares que la víspera de la batalla afrontó heroicamente, quien con el puente a su espalda intentó detener la vanguardia del ejército



Comisión Nacional de Museos y de
Monumentos y Lugares Históricos

aliado, superior en número y cuyo avance apresuró la victoria del 3 de febrero de 1852.

Por ello:

y atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase lugar histórico el actual emplazamiento del denominado “Puente de Márquez”.

Artículo 2º.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y las autoridades municipales del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, convendrán la forma de asegurar la conservación del mencionado lugar.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, anótese, regístrese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA – Carlos Alconada Aramburú